

COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD
PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**INTERESADO**

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

En representación de:

NIF/NIE:

Domicilio

C. Postal:

Población:

Teléfono:

Email:

COMUNICAN

1º Que se ha procedido a la transmisión de la titularidad de la actividad que se describe:

Actividad destinada a:

Con emplazamiento en:

Nº de expediente/año:

2º Que ambas partes prestan la conformidad al cambio de titularidad de dicha actividad, por ello el nuevo titular de la instalación o actividad, asume las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la licencia.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1 Justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.
- Copia del instrumento de intervención ambiental, cuyo traspaso se pretende, o datos o referencias para localizar la misma.
- Título o documento en cuya virtud se haya producido el cambio de titularidad, en el que conste la firma del transmitente (anterior titular de la licencia), y del nuevo titular.
- Datos del nuevo titular, persona física o jurídica, DNI, CIF, escritura de constitución y poderes, en su caso.
- Certificado técnico y planos, visados o registrados, acreditativos de que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, manteniéndose las medidas correctoras y de protección contra incendios en condiciones de funcionamiento, y justificando que la superficie de la actividad no ha variado. Dicho Certificado se sustituirá por un Proyecto Técnico en el supuesto de que en la licencia a transmitir no constara Proyecto, o éste resultara inadecuado.

SOLICITA

Que previos los trámites y pago de los derechos correspondientes, se tome razón del CAMBIO DE TITULARIDAD mencionado.

En

, a

Firmado:

(1) Puede efectuar el pago de las tasas (o generar una carta de pago) en la siguiente dirección:



PROCEDIMIENTO

La eficacia de la presente comunicación se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de modificar el contenido del instrumento de intervención ambiental inicialmente otorgado para mantenerlo correctamente adaptado a lo largo de su vigencia, tanto a las exigencias del interés público como a las derivadas de los nuevos condicionamientos exigidos por la diversa legislación ambiental y sectorial que le resulten de aplicación, además, evidentemente, de su adaptabilidad a los condicionantes originarios establecidos en el instrumento de intervención ambiental originario y objeto de transmisión.

A tal efecto, cuando se presente en el Ayuntamiento la comunicación de cambio de titularidad del instrumento de intervención ambiental, la Oficina Técnica Municipal en el plazo de un mes podrá realizar la pertinente visita de comprobación, de la que podrá derivar la necesidad de ejecución de las medidas correctoras o de adaptación que resulten procedentes, en cuyo caso se dará al interesado (nuevo titular) la pertinente orden de ejecución a llevar a cabo en el plazo que se considere pertinente en función de la entidad de las medidas a adoptar. En el supuesto de no darse cumplimiento a las medidas de corrección o adaptación exigidas, serán de aplicación las medidas cautelares y sancionadoras establecidas en la vigente legislación aplicable al respectivo establecimiento, pudiendo implicar el cierre o clausura temporal o definitiva del mismo.

En el caso de que se solicite la cesión de derechos de expedientes en trámite, en los que no haya recaído la pertinente resolución, no se llevará a efecto tal cesión hasta tanto no se haya resuelto el correspondiente instrumento de intervención ambiental. No obstante, podrá en la misma resolución adoptarse ambos acuerdos, siempre que el solicitante haya aportado la documentación arriba indicada, a excepción del certificado técnico y la licencia que se transmite.

